



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 08 de noviembre 2016 a las diez horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
6. LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-
7. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
8. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
9. SOLICITUD DE LICENCIAS DE TERRAZAS DE VERANO.-
10. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN TORENO Y MATARROSA, MURO DE VALDELALOBA Y APARCAMIENTO Y ACERAS EN CALLE GRUPO FORNILLA DE TORENO.-
12. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 06 de noviembre de 2016.  
EL ALCALDE

Fdo. Laureano González Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 08 de noviembre de 2016 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO  
ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA  
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.  
Asiste como oyente la concejala Clementina Mancebo Diez.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

**2.- CORRESPONDENCIA.-**

Escrito remitido por el **AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA**, por medio del que nos comunican su interés en impulsar la candidatura de Lydia Valentín a los premios Princesa de Asturias del Deporte del año 2017. Para ello envían una moción de apoyo para solicitar al jurado que otorgue ese galardón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – SECCIÓN DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN VEGETAL**, por medio del que remiten Resolución de actualización de datos en la sección vitícola del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León de no inscribir la explotación cuyo titular es el Ayuntamiento de Toreno.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-**

Escrito del Directora del **COLEGIO PÚBLICO SANTA BÁRBARA DE MATARROSA DEL SIL**, con nº registro de entrada 2384, de 24 de octubre de 2016, por medio del que solicitan se realicen las medidas preventivas a ejecutar en el centro según informe técnico de revisión de la evaluación de riesgos laborales y planificación.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad comunicarle que se realizarán tan pronto sea posible.

Escrito presentado por el **PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE LIBRAN – José Ángel Fernández Alonso**, quien comunica el malestar vecinal en relación con un camino que conduce a fincas particulares, dado que otra vecina, Trinidad Gonzalez Arias, construyo unas escaleras que ocupan parte del camino lo que dificulta el paso de vehículos por el camino.

La Junta de Gobierno por unanimidad participar al interesado que se trata de un Monte de Utilidad Pública, por lo que no es competencia municipal.

Escrito presentado por **ENRIQUE FERNÁNDEZ DIEZ**, Presidente del Club Deportivo de caza Pradival, titular del coto de caza LE – 10.805, que en base a la Orden anual de caza FYM/609/2016, de 28 de junio ponen en conocimiento que el Club va a realizar cacerías de Jabalí en las siguientes fechas: 06/11/2016, 20/11/2016, 11/12/2016, 25/12/2016, 08/01/2017, 22/01/2017, 05/02/2017 y 26/02/2017.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **MANUEL ALBERTO FERNÁNDEZ ARIAS**, Presidente de la Junta Vecinal de Santa Marina del Sil, titular del coto de caza LE – 11.007, que en base a la Orden anual de FYM/609/2016, de 28 de junio ponen en conocimiento que van a realizar cacerías de Jabalí en las siguientes fechas: 30/10/2016, 27/11/2016, 11/12/2016, 21/01/2017, 04/02/2017 y 25/02/2017.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **JOSEFA ÁLVAREZ PÉREZ**, en representación de Herederos de Mario Álvarez Álvarez, por medio del que comunican el número de cuenta en el que se tiene que cobrar el recibo correspondiente a la entrada de vehículos de su propiedad sita en Grupo Merino García B. 2 3º D de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **MARÍA ÁNGELES ALONSO ALONSO**, por medio del que solicita como propietaria de la parcela urbana con referencia catastral 8223705... sita en la C. Los Prietos S/N de la localidad de Tombrio de Arriba, se acometan las medidas necesarias para recoger el agua de lluvia y se evite que la misma acabe en su parcela provocando la inundación de la misma.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar a la interesada que se estudiará el problema que se describe.

#### **4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-**

##### **CAMBIOS DE TITULAR.-**

Visto el expediente tramitado a instancia de **JAVIER FERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, que solicita cambio de titularidad del recibo de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Conde de Toreno nº 31 1º Izq. de la localidad de Toreno que

anteriormente figuraba a nombre de Natividad Vázquez Regueira y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **MERCEDES MARCOS ÁLVAREZ**, que solicita cambio de titularidad del recibo de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. El Soleiro Nº 30 de la localidad de Valdelaloba que anteriormente figuraba a nombre de Octavio Marcos de la Mata y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

## **5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-**

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Declaración responsable presentada por **INMACULADA ABAD MARQUES**, para quitar canalones y hacer solera de hormigón (10 m<sup>2</sup>), en la C. Zorrilla nº 6-8 de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón según el cual:

*“Con fecha 31 de Marzo de 2016, emito informe sobre el estado actual del inmueble de referencia, en el que se hace constar el estado actual de este, así como de la necesidad de realizar obras de consolidación y conservación del edificio, consistentes estas de manera general, en eliminar las bajantes sueltas y picar el enfoscado actual de la fachada con peligro de caída a la vía pública y restaurar dicha fachada, es por ello que son obras necesarias y obligatorias a realizar de inmediato y por tanto no solamente retirar los canalones y bajantes.*

*Que las obras a realizar definidas en el informe mencionado, han de ser ejecutadas a la mayor brevedad y su valor de ejecución es el definido en el informe al que nos referimos, debiendo realizarse la obra ajustándose a las condiciones siguientes:*

- *Ajustarse a realizar las obras de restauración de la fachada y eliminación de canalones y bajantes, para dar cumplimiento a la ordenanza de “ornato y conservación de las construcciones”.*
- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **JOSE ANDRÉS GARCÍA DIEZ**, para adaptar un trozo de bodega con destino baño en inmueble de su propiedad sito en la C. El Campo S/N de la localidad de Libran.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **JOSE LUIS PALACIO VELASCO**, para reparar fachada y pintar (aprox. 120 m<sup>2</sup>) en inmueble de su propiedad sito en la C. La Chana N<sup>o</sup> 6 de la localidad de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **LAURENTINA COLINAS GUTIÉRREZ**, para reparar fachada y pintar en inmueble de su propiedad sito en la Av. Ponferrada N<sup>o</sup> 8 de la localidad de Toreno. (Ref. Catast. 303010...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **JOSE ANTONIO BARRIO DIEZ**, para cambiar suelo en el pasillo y baño en inmueble sito en la Av. Ponferrada N<sup>o</sup> 1 de la localidad de Toreno, propiedad de Ana María Cañaveras Álvarez.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **MANUEL GONZALEZ GAGO**, para cambiar ventanas de aluminio normal por aluminio lacado en blanco N<sup>o</sup> 1 de la localidad de Toreno, propiedad de Ana María Cañaveras Álvarez.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **FERNANDO RODRÍGUEZ PASCUAL**, para sanear la fachada de su vivienda sita en la C. Pizarro N<sup>o</sup> 17 de la localidad de Matarrosa del Sil. (RC 2069903...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **M<sup>a</sup> FE ARIAS ORALLO**, para pintar paredes y puertas de su vivienda sita en la C. Real N<sup>o</sup> 45 de la localidad de Matarrosa del Sil.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Expediente tramitado a instancia de **M. PAZ VIDAL CABELLO**, por medio del que solicita licencia urbanística para rasear y pintar peña de la vivienda de su propiedad sita en la Av. Asturias N<sup>o</sup> 45 de la localidad de Toreno (ref. Catastral 3805908...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le*

son de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada para RASEAR Y PINTAR FACHADA, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Ajustarse a las condiciones que indique la sección de carreteras de J. C. y L.
- Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe, sin perjuicio del derecho de propiedad, de otras competencias concurrentes, de las autorizaciones que concedan otras administraciones y sin perjuicio de terceros.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **MANUEL ÁLVAREZ GÁNDARA**, por medio del que solicita licencia urbanística para reparar muro de cierre de parcela urbana en la C. Real S/N de la localidad de Matarrosa del Sil (ref. Catastral 2067205... y 2067206...

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, concretamente en el art. 83 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES, punto 5 CERRAMIENTOS DE PARCELA, informo lo siguiente:*

- *En Suelo Urbano, los cierres de parcela con el espacio público tendrán un cerramiento opaco máximo de 1 metro de altura sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento con elementos de cierre diáfanos (seto vegetal, rejería, malla metálica, etc.), no sobrepasando en ningún caso la altura total máxima de 2,00 metros sobre la rasante del terreno en cada punto.*
- *En todos los casos, se prohíben los elementos de diseño que desentonen con la arquitectura de la zona, tales como celosías o balaustres prefabricados de inspiración clasicista, modernista, etc., el uso del bloque prefabricado de hormigón en su color sin revestir, ladrillo o termoarcilla sin revestir, etc.*

*Por tanto el CIERRE de la parcela a realizar, SE INFORMA FAVORABLEMENTE, cumpliendo las siguientes condiciones:*

*La alineación será la marcada en los planos de ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales (plano 3-2B), del que se adjunta copia. Resultando la siguiente: La línea de fachada con Avda. de Asturias, será la resultante de unir la fachada del inmueble colindante por el norte con R. C. 2067207QH0326N..., con la fachada del inmueble situado por sur con R. C. 2067204QH0326N...*

*La alineación por calle Real, será la resultante de unir la fachada de inmueble situado por el norte con R. C. 2067207QH0326N..., con la fachada del inmueble situado por sur con R. C. 2067203QH0326N...*

*La altura máxima no podrá ser superior a 2,00 m.l., sobre la rasante del terreno en cada punto y con las características expresada para suelo urbano, es decir, 1 metro máximo de altura de material opaco (no pudiendo ser bloque sin revestir) y el resto de la altura hasta un máximo de 2,00 m.l., con elementos diáfanos (seto vegetal, rejería, malla metálica, etc.).*

- *Cumplir normas de seguridad y salud durante la ejecución”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe, sin perjuicio del derecho de propiedad, de otras competencias concurrentes, de las autorizaciones que concedan otras administraciones y sin perjuicio de terceros.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **HERMANAS VUELTA GÓMEZ C.B.**, por medio del que solicita licencia urbanística para ejecutar obras de reparación en la cocina del Restaurante sito en la C. Cervantes Nº 8 Bajo de la localidad de Toreno (ref. Catastral 3904805...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que realizada visita de inspección a la obra, se aprecia que se trata de una obra recientemente realizada y que supone ampliación del edificio en la planta baja, para uso de la cocina del restaurante. Por tanto y dado que se trata de una ampliación de la construcción existente, sería un acto constructivo y tratado como obra mayor. Deberá por tanto aportar al menos una memoria, con planos acotados y superficie construida y ocupada, justificando el cumplimiento de los parámetros urbanísticos que le son de aplicación”.*

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a las solicitantes, que previo al estudio de su solicitud, deberá presentar la documentación a la que hace referencia el técnico en su informe.

Expediente tramitado a instancia de **NOEMÍ PÉREZ TEJÓN**, por medio del que solicita licencia urbanística para cierre de parcela urbana, construcción de almacén de aperos de labranza y porche en parcelas de su propiedad sitas en la C. Principal de Santa Leocadia (ref. Catastral 2458712... y 2458709...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo y una vez visitada la obra, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, ajustándose a la memoria presentada, redactada por el Arquitecto Técnico Javier Mon Rodríguez, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

**Artículo 80. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN, punto 10. Edificaciones auxiliares**

*Las edificaciones auxiliares sólo tendrán una planta (B), la altura máxima a cornisa será de 3 metros y la altura máxima de cumbrera será de 3 metros, por lo que la altura máxima total a cumbrera desde la rasante será de 6 metros. Las edificaciones auxiliares podrán adosarse al lindero posterior si no tienen huecos traseros, en caso contrario deberán retranquearse 3 metros de los linderos.*

*Deberá revestirse la fachada con enfoscado de mortero de cemento y pintado.*

*La cubierta de las edificaciones auxiliares, podrá ser de material distinto a la pizarra, pero de tono similar a esta.*

**Art. 83 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES, punto 5 CERRAMIENTOS DE PARCELA,** informo lo siguiente:

- *En Suelo Urbano, los cierres de parcela con el espacio público tendrán un cerramiento opaco máximo de 1 metro de altura sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento con elementos de cierre diáfanos (seto vegetal, rejería, malla metálica, etc.), no sobrepasando en ningún caso la altura total máxima de 2,00 metros sobre la rasante del terreno en cada punto.*
- *En todos los casos, se prohíben los elementos de diseño que desentonen con la arquitectura de la zona, tales como celosías o balaustres prefabricados de inspiración clasicista, modernista, etc., el uso del bloque prefabricado de hormigón en su color sin revestir, ladrillo o termoarcilla sin revestir, etc.*



*Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe, sin perjuicio del derecho de propiedad, de otras competencias concurrentes, de las autorizaciones que concedan otras administraciones y sin perjuicio de terceros.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **RUFINO PÉREZ MARTÍNEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para revestir de pizarra la fachada de medianería o peñal de inmueble de su propiedad sito en C. Barrioseco S/N de la localidad de Tombrio de Arriba (ref. Catastral 8722102...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que NO PROCEDE CONCEDER la licencia solicitada para REVESTIR DE PIZARRA LA FACHADA DE MEDIANERÍA O PEÑAL, teniendo en cuenta lo siguiente:*

*Art. 83 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.*

- *En cuanto a los materiales para MEDIANERAS,*
- *Las medianerías propias o colindantes que queden vistas por actuaciones en la propia parcela se revestirán, siempre que sea posible, con el mismo material que las fachadas correspondientes, o bien con otro de apariencia y color semejantes, pero en ningún caso con ninguno de los materiales prohibidos en fachadas.*
- *Los materiales extraños a la construcción tradicional de la zona, como ladrillos y cerámicas vitrificadas o de colores atípicos (azul, verde, rosa, gris oscuro, negro, etc.), azulejos, fibrocemento, bloque de hormigón en cualquiera de sus acabados, ladrillo tosco sin revestir, otros materiales metalizados brillantes, etc., quedan expresamente prohibidos”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda participar al solicitante que no procede conceder la licencia solicitada dado que el material con el que pretende revestir la fachada se encuentra entre los materiales prohibidos en las fachadas.

Expediente tramitado a instancia de **M<sup>a</sup> SOLEDAD GONZALEZ SILVA**, por medio del que solicita licencia urbanística para realizar acera de hormigón en fachada posterior de vivienda sita en la Av. Asturias N<sup>o</sup> 56 de la localidad de Toreno (ref. Catastral 001903900...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la declaración responsable para REALIZAR ACERA EN PARTE POSTERIOR DE FACHADA, cumpliendo las siguientes condiciones:*

- *Sin perjuicios a terceros.*
- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe, sin perjuicio del derecho de propiedad, de otras competencias concurrentes, de las autorizaciones que concedan otras administraciones y sin perjuicio de terceros.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **JOSE DE LA MATA DIEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para pintar dos fachadas de la casa sita en la C. La Chana nº 3 de la localidad de Toreno (ref. Catastral 4001101...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, y una vez realizada visita el inmueble se aprecia que la superficie de actuación es de aproximadamente 50 m<sup>2</sup>, se informa FAVORABLEMENTE la declaración responsable para PINTAR FACHADA, cumpliendo las siguientes condiciones:*

- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción".*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe, sin perjuicio del derecho de propiedad, de otras competencias concurrentes, de las autorizaciones que concedan otras administraciones y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre ARTURO GARCÍA PERTIERRA, que en la C. La Picota S/N de Pradilla (Escuelas) desea ejecutar la sustitución de dos apoyos de madera por dos de hormigón, en el lugar indicado en croquis adjunto.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*"Informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada para la sustitución de dos postes actualmente de madera por otros dos de hormigón, por encontrarse estos en mal estado.*

*Debiendo ajustarse al documento presentado y cumplir las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de las obras"...*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe, sin perjuicio del derecho de propiedad, de otras competencias concurrentes, de las autorizaciones que concedan otras administraciones y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ, que al objeto de atender provisión de servicio eléctrico en la C. El Puente nº 28 de Toreno, con RC 4108016... se hace necesaria canalización subterránea de baja tensión desde la red existente según memoria adjunta y a petición del Ayuntamiento de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*"Se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada en base al documento redactado con fecha 03 de Octubre de 2016 y presentado en Ayuntamiento con fecha 19/10/2016 en el que se indica además que la red irá enterrada, según el documento redactado por el Ingeniero Industrial (D. Miguel Ángel Bernal López).*

*Debiendo ajustarse al documento presentado y cumplir las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.*

*Previo al comienzo de las obras deberá presentar en Ayuntamiento la hoja de asumir la dirección técnica de la obra, por el técnico competente".*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe, sin perjuicio del derecho de propiedad, de otras competencias concurrentes, de las autorizaciones que concedan otras administraciones y sin perjuicio de terceros.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ, que al objeto de atender provisión de servicio eléctrico solicitado por José Vázquez Diez en la C. Principal Nº 1 de Santa Leocadia, con RC 2558406... es precisa la ejecución de la canalización subterránea para baja tensión desde la red existente según ser refleja en la documentación adjunta.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA FAVORABLEMENTE la licencia solicitada en base al documento redactado con fecha 03 de Octubre de 2016 y presentado en Ayto. Con fecha 17 de octubre de 2016, en el que se indica además que la red irá enterrada, según el documento redactado por el Ingeniero Industrial (D. Miguel Ángel Bernal López).*

*Debiendo ajustarse al documento presentado y cumplir las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.*

*Previo al comienzo de las obras deberá presentar en Ayto. La hoja de asumir la dirección técnica de la obra, por el técnico competente".*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe, sin perjuicio del derecho de propiedad, de otras competencias concurrentes, de las autorizaciones que concedan otras administraciones y sin perjuicio de terceros.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **Mª PURIFICACIÓN TEJÓN CAO**, para cortar una nogal que se encuentra en mal estado, sita en parcela con referencia Catastral 2458718... de la localidad de Santa Leocadia.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

## 6.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ALUDINA ÁLVAREZ HOMPANERA**, solicita aclaración de la Licencia de segregación de parcelas urbanas situadas en Toreno, con referencias catastrales 3701008QH0330S0001GP y 3701009QH0330S0001QP autorizada con fecha 24 de febrero de 2015.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informo lo siguiente:*

*Se trata de una parcela emplazada dentro de suelo Clasificado como Suelo Urbano, cuya calificación Urbanística es “SUELO URBANO CONSOLIDADO-MANZANA CERRADA”, con CUATRO alturas sobre rasante (MC-4).*

*Teniendo en cuenta el documento presentado, se trata PRETENDE la siguiente segregación:*

**PARCELA MATRIZ.- Referencia C. 3701009QH0330S0001QP y 3701008QH0330S0001GP SUPERFICIE = 586,00 m<sup>2</sup>**

*Linderos.-*

*Norte.- Parcela Urb. R. c. 3701001QH0330S...y Parcela Urb. R. c. 3701006QH0330S...*

*Sur.- Calle La Gándara.*

*Este.- Parcela Urb. R. c. 3701002QH0330S...*

*Oeste.- Parcela Urb. R. c. 3701003QH0330S...*

**Parcela segregada.- (superficie suelo = 167,00 m<sup>2</sup>), la existente**

*Linderos.-*

*Norte.- Parcela Urb. R. c. 3701001QH0330S...*

*Sur.- Calle La Gándara.*

*Este.- Parcela Urb. R. c. 3701002QH0330S...*

*Oeste.- 3701008QH0330S0001GP (ya segregada)*

**Resto de finca matriz.- (superficie suelo = 419,00 m<sup>2</sup>), fachada = la existente**

*Linderos.-*

*Norte.- Parcela Urb. R. c. 3701001QH0330S...y Parcela Urb. R. c. 3701006QH0330S...;*

*Sur.- Calle La Gándara.*

*Este.- 3701009QH0330S0001QP (ya segregada)*

*Oeste.- Parcela Urb. R. c. 3701003QH0330S...*

Por todo ello, se **INFORMA QUE NO PROCEDE** la segregación presentada, haciendo constar lo siguiente:

- *La superficie de la finca matriz (según registro, finca registral nº 4857 de 570,40 m<sup>2</sup>), no es coincidente con la catastral, producto de la agrupación de ambas, designada como FINCA MATRIZ 586 m<sup>2</sup>, DEBERÁN COINCIDIR AMBAS SUPERFICIES, por lo que deberán corregirse”.*

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar a la interesada que previo al estudio de su solicitud deberá presentar la documentación corregida tal y como se desprende del informe técnico actualizando las superficies catastrales.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **GONZALO MACÍAS RUBIAL**, que actúa en nombre y representación de la entidad mercantil “CONSTRUCCIONES CIVILES VALLE DEL SIL, S.L.” Con C.I.F. B-24446387 y, en calidad de Administrador único, que solicita Licencia de segregación de finca urbana situada en Toreno, de acuerdo a la memoria redactada por el Arquitecto MANUEL NEIRA GARCÍA.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informo lo siguiente:*

*Teniendo en cuenta el documento presentado, redactado por el Arquitecto Manuel Neira García.*

*Se ha detectado que las superficies de las parcelas con referencias Catastrales 24172A01400170000BS (1.418 m<sup>2</sup>) y 24172A014001670000BS (399 M<sup>2</sup>), no son coincidentes con las superficies que se reflejan en el documento de estado actual 24172A01400170000BS (1.419 m<sup>2</sup>) y 24172A014001670000bs (421 m<sup>2</sup>).*

*Por todo ello, no procede la segregación presentada, haciendo constar lo siguiente:*

- *Las superficies de las fincas catastrales han de ser coincidentes con la superficie reflejada de las mismas fincas, en el documento técnico Plano 2, que se presenta como estado actual, por lo que deberán ser corregidas previamente a la solicitud de segregación”.*

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar a la interesada que previo al estudio de su solicitud deberá presentar la documentación corregida tal y como se desprende del informe técnico actualizando las superficies catastrales.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **JULIO RUBIAL VUELTA**, que solicita licencia de segregación de finca urbana situada en Toreno, con referencia catastral **3905953QH0330N0001EW**.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, teniendo en cuenta el Proyecto de Segregación presentado, redactado por la Arquitecto TERESA BARCO OCA, informo lo siguiente:*

*Se trata de una parcela emplazada dentro de suelo Clasificado como Suelo Urbano, cuya calificación Urbanística es “SUELO URBANO CONSOLIDADO-MANZANA CERRADA”, con tres alturas sobre rasante (MC-3).*

*Teniendo en cuenta el proyecto presentado se trata de la siguiente segregación:*

**PARCELA MATRIZ.- Referencia Catastral 3905953QH0330N0001EW**

**SUPERFICIE DE LA PARCELA CATASTRAL= 210,00 m<sup>2</sup>**

**Linderos.-**

*Norte.- Calle el Otero;*

*Sur.- Parcela urbana con R. C. 3905952QH0330N...*

*Este.- Parcela urbana con R. C. 3905954QH0330N...*

*Oeste.- Parcela urbana con R. C. 3905951QH0330N...*

**Parcela segregada.- (superficie suelo = 146,00 m<sup>2</sup>), fachada 15,98 m.l.**

**Linderos.-**

*Norte.- Calle el Otero;*

*Sur.- Parcela urbana con R. C. 3905952QH0330N...*

*Este.- Parcela urbana con R. C. 3905954QH0330N...*

*Oeste.- Resto de finca Matriz procedente de la segregación.*

**Resto de finca Matriz.- (superficie suelo = 64,00 m<sup>2</sup>), fachada = 7,15 m.l.**

**Linderos.-**

*Norte.- Calle el Otero;*

*Sur.- Parcela urbana con R. C. 3905952QH0330N...*

*Este.- parcela segregada anterior*

*Oeste.- Parcela urbana con R. C. 3905951QH0330N...*

Por todo ello, teniendo en cuenta que la parcela matriz, se ajusta a la parcela con referencia Catastral 3905953QH0330N0001EW (210 m<sup>2</sup>), y que tanto la parcela segregada como el resto de finca matriz, cumplen los parámetros urbanísticos mínimos, se **INFORMA**

**FAVORABLEMENTE** la segregación presentada, en las condiciones reflejadas en el documento de segregación, redactado por la Arquitecto Teresa Barco Oca”.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar **LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA** según documento presentado por Julio Rubial Vuelta en fecha 30 de septiembre de 2.016 N<sup>o</sup> DE ENTRADA 2219.

#### **7.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-**

Se da cuenta de escrito presentado por **ALIPIO PÉREZ LLANEZA**, quien de conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley 11/2003 de 8 de abril comunica el cambio de ubicación de la actividad de CARNICERÍA, y que a partir de ahora se emplazará en el Bajo de la Plaza El Campo N<sup>o</sup> 4 de la localidad de Matarrosa del Sil, local que tiene menos de 5 kW de potencia contratada y consta de menos de 200 metros.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable del técnico Municipal que figura en el expediente, queda enterada del cambio de ubicación comunicado.

Se da cuenta de escrito presentado por **RAIMUNDA DAMAS MARÍN**, quien de conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley 11/2003 de 8 de abril comunica que como en años anteriores los días previos a la festividad de Todos los Santos, desea comenzar a desarrollar la actividad de VENTA DE FLORES, que va a tener como sede el bajo del Núm. 13 de la Av. La Espina de Matarrosa del Sil, que tiene menos de 5 kW de potencia contratada y consta de menos de 200 metros.

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### **8.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MELISA PÉREZ ALONSO**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **3972 HGG** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **3972 HGG** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **JOSE ANTONIO BARREDO DÍAZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **8113 FFK** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **8113 FFK** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

#### **9.- SOLICITUD DE LICENCIAS DE TERRAZAS DE VERANO.-**

Vista la solicitud presentada por **MARÍA DOLORES VÁZQUEZ GARCÍA**, titular del **CAFÉ BAR MAJOS** situado en el bajo de la casa núm. 32 de la calle Campillo de Toreno para la instalación de 2 mesas y 8 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a María Dolores Vázquez García para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, en la forma y con las condiciones siguientes:

**PRIMERO:** La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

**SEGUNDO:** El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

**TERCERO:** La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, tragaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

**CUARTO:** Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

**QUINTO:** El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

#### **10.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-**

Visto que con fecha 13/10/2016, fue presentada por **VALUATION & REAL ESTATE GROUP S.L.** solicitud de licencia de primera ocupación del inmueble sito en la C. Instituto nº 1 de esta localidad de Toreno.

Visto que con fecha 02/10/2016, los Servicios Técnicos emitieron informe al efecto, según el cual:

*A los efectos de proceder a la tramitación de la licencia de primera ocupación deberá aportar los siguientes documentos:*

- *Copia de la licencia de obras concedida.*
- *Certificado acreditativo del final de obras suscrito por técnico competente (visado, en su caso, por el colegio correspondiente).*
- *Declaración del mismo técnico que en el caso anterior, sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.*
- *Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.*
- *Justificante de presentación modelo 902 ante la Gerencia Territorial de Catastro.*

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a los solicitantes que previo al estudio de su solicitud, deberán presentar la documentación a la que hace referencia el técnico en su informe.

#### **11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN TORENO Y MATARROSA, MURO DE VALDELALOBA Y APARCAMIENTO Y ACERAS EN CALLE GRUPO FORNILLA DE TORENO.-**

Se da cuenta de que por la empresa Da Silva Contratos y Asfaltos S. L se ha presentado la certificación nº 1 de la obra SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN TORENO Y MATARROSA, MURO DE VALDELALOBA Y APARCAMIENTO Y ACERAS EN CALLE GRUPO FORNILLA DE TORENO, que ha sido redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Francisco De Borja Menéndez Fernández por importe de ciento cuatro mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta y siete céntimos. (104.238,67€ IVA incluido).

La Junta de Gobierno por unanimidad, una vez examinada y hallada conforme la documentación acuerda:

- 1º.- Aprobar dicha certificación en sus mismos términos
- 2º.- Aprobar el gasto de 104.238,67€ IVA incluido.

## **12.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-**

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 1457 - 1456 por un total importe de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.708,69 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las doce horas y quince minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA